

Frutillar, 20 de agosto de 2024

Señora
Marie Claude Plumer Bodin
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280
Santiago
Región Metropolitana
PRESENTE

REF.: Res. Ex. N°1316, de fecha 2 agosto de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente. que da inicio a procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto “Loteo Praderas del Pedernal” y confiere traslado.

MAT.: Solicita ampliación de plazo para presentar respuesta a traslado otorgado.

De mi consideración:

Por medio de la presente, y en representación de Agrícola Ceres Ltda., me dirijo a usted, en relación a la Resolución Exenta de la referencia (en adelante, “Res. Ex. N°1316/2024”), a través de la cual se le confirió traslado y se le requirió información a mi representada, con fecha 2 de agosto de 2024.

En el resuelvo II de la Res. Ex. N°1316/2024, la Superintendencia confirió traslado a nuestra representada por **15 días hábiles**, contados desde su notificación, para hacer valer las observaciones, alegaciones o pruebas, que estime pertinente.

En ese contexto, y en atención a la necesidad de recopilar información técnica para dar respuesta a las observaciones formuladas por esta Superintendencia, solicito a Ud., dentro de plazo y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que pueda ampliar dicho plazo por el máximo que en derecho corresponda, es decir, **en 7 días hábiles adicionales** contados desde el vencimiento del plazo original, para la presentación del respectivo traslado.

Finalmente, de conformidad a lo señalado en el artículo 30 letra a) de la Ley N°19.880, solicito respetuosamente a esta autoridad, que las resoluciones dictadas en el presente procedimiento sean

notificadas a los siguientes correos electrónicos: javier@agroinmobiliariaaguaviva.cl,
raimundo@agroinmobiliariaaguaviva.cl, hernan@agroinmobiliariaaguaviva.cl,
valeria@agroinmobiliariaaguaviva.cl

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Raimundo Casanueva Cavada
Pp. Agrícola Ceres Limitada

Adj:

- Personería.

RUT 18634912-1
RAIMUNDO
CASANUEVA CAVADA
COD. TRX Y2E2mz0100Y1MTM5MDEz
2024/08/22 12:00:42 Hora de Chile
raimundo@agroinmobiliariaaguaviva.cl



FIRMA ELECTRONICA
Ley N° 19.799 CHILE

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.018.612-9

Razón Social: AGRÍCOLA CERES LIMITADA

Fecha de Constitución: 24 de mayo del 2019

Fecha de Emisión del Certificado: 14 de mayo del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRIjaAmv0Lcz**



CRIjaAmv0Lcz



Gabriela Verónica Constanza Jorquera Sepúlveda
Jefa División de Empresas de Menor Tamaño

ESTATUTO ACTUALIZADO AGRÍCOLA CERES LIMITADA

En PUERTO MONTT, Región de LOS LAGOS, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: CRISTIAN ANDRES PIZARRO GOMEZ, Rut 12.637.529-8 en representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA Y MÁS C SPA, Rut 77.587.423-6, domiciliado/a en El Taqueral N°1 bloque A villa Parcela 18, comuna de LAMPA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO; Raimundo Casanueva Cavada, Rut 18.634.912-1 en representación de INVERSIONES PRADERAS DEL PEDERNAL SPA, Rut 77.538.812-9, domiciliado/a en Reñaca Norte N°25 depto/local 1409, comuna de CON CON, Región de VALPARAISO; los que expusieron que se constituyó con fecha 24 de mayo del 2019 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Sociedad es "**Agrícola Ceres Limitada**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Ceres Ltda . **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: Alquiler de bienes inmuebles amoblados o con equipos y maquinarias, actividades de apoyo a la agricultura y compra, venta y alquiler (excepto amoblados) de inmuebles. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la comuna de PUERTO MONTT, Región de LOS LAGOS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 10 años, y no termina con la muerte de algún socio, No se disolverá la sociedad por el fallecimiento, expiración, insolvencia, quiebra, interdicción o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los actuales o futuros socios. En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará entre los otros socios y los herederos de aquél, quienes deberán hacerse representar ante la sociedad por un mandatario común y único, que además deberá ser persona natural. En caso de fallecer o quedar incapacitado cualquiera de los socios administradores, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los otros socios administradores, en caso de haberlos. En caso de no existir otros socios con facultades administradoras, la administración pasará a todos los socios actuando conjuntamente. La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura

pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$30.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) INVERSIONES E INMOBILIARIA Y MÁS C SPA tiene una participación de un 39 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$11.700.000 pesos; B) INVERSIONES PRADERAS DEL PEDERNAL SPA tiene una participación de un 61 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$18.300.000 pesos; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS:** La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a RAIMUNDO CASANUEVA CAVADA, un tercer representante. El o la representante ante el SII es RAIMUNDO CASANUEVA CAVADA, Rut 18.634.912-1. **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS:** Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: INVERSIONES E INMOBILIARIA Y MÁS C SPA 39%; INVERSIONES PRADERAS DEL PEDERNAL SPA 61%; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro de derecho y la forma de nombrar árbitros será: la designación corresponderá al juzgado civil o de letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación de la sociedad se regirá por las normas legales pertinentes; **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar

contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad.

CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas.

CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.

CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna.

OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio.

COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera.

OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en

ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general,

ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MIGRACIÓN AL RÉGIMEN GENERAL	29-02-2024	
ACypdPlho7ZD		
MODIFICACIÓN	11-12-2023	ACIKQOHGhvGm
MODIFICACIÓN	25-01-2023	ACdFCOBLRuBR
CONSTITUCIÓN	24-05-2019	ACMrBfHAY2Jx

CRISTIAN ANDRES PIZARRO GOMEZ

RUT: 12.637.529-8

Firmado electrónicamente por
notario Maria Patricia Donoso
Gomien
el 11-12-2023

Firma en representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA Y MÁS C SPA, Rut 77.587.423-6, mediante poder otorgado ante Notario (Registro) MAURICIO BERTOLINO RENDIC domiciliado en AV AMERICO VESPUCIO 1737 BP 164, registrado en repertorio N° 637 del 08-03-2023.

Para ver Poder o Personería haga click aquí

Raimundo Casanueva Cavada

RUT: 18.634.912-1

Firmado electrónicamente por
notario Maria Patricia Donoso
Gomien
el 19-12-2023

Firma en representación de INVERSIONES PRADERAS DEL PEDERNAL SPA, Rut 77.538.812-9, mediante poder otorgado ante Notario (Registro) Cecilia Galvez Pino domiciliado en Avenida Libertad 1155-A, registrado en repertorio N° 829 del 28-02-2022.

Para ver Poder o Personería haga click aquí

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

CASANUEVA
CAVADA

NOMBRES

RAIMUNDO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

13 SEPT 1993

NÚMERO DOCUMENTO

527.694.010

18.634.912-1

FECHA DE EMISIÓN

26 MAYO 2022

FECHA DE VENCIMIENTO

13 SEPT 2027

FIRMA DEL TITULAR



RUN 18.634.912-1

Frutillar, 20 de agosto de 2024

Señora
Marie Claude Plumer Bodin
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280
Santiago
Región Metropolitana
PRESENTE

REF.: Res. Ex. N°1316, de fecha 2 agosto de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente. que da inicio a procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto “Loteo Praderas del Pedernal” y confiere traslado.

MAT.: Solicita ampliación de plazo para presentar respuesta a traslado otorgado.

De mi consideración:

Por medio de la presente, y en representación de Agrícola Ceres Ltda., me dirijo a usted, en relación a la Resolución Exenta de la referencia (en adelante, “Res. Ex. N°1316/2024”), a través de la cual se le confirió traslado y se le requirió información a mi representada, con fecha 2 de agosto de 2024.

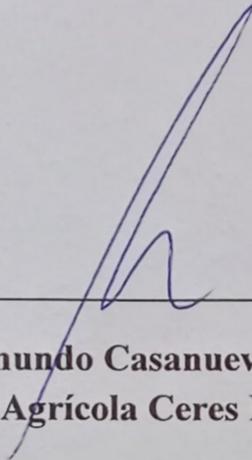
En el resuelvo II de la Res. Ex. N°1316/2024, la Superintendencia confirió traslado a nuestra representada por **15 días hábiles**, contados desde su notificación, para hacer valer las observaciones, alegaciones o pruebas, que estime pertinente.

En ese contexto, y en atención a la necesidad de recopilar información técnica para dar respuesta a las observaciones formuladas por esta Superintendencia, solicito a Ud., dentro de plazo y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que pueda ampliar dicho plazo por el máximo que en derecho corresponda, es decir, **en 7 días hábiles adicionales** contados desde el vencimiento del plazo original, para la presentación del respectivo traslado.

Finalmente, de conformidad a lo señalado en el artículo 30 letra a) de la Ley N°19.880, solicito respetuosamente a esta autoridad, que las resoluciones dictadas en el presente procedimiento sean

notificadas a los siguientes correos electrónicos: javier@agroinmobiliariaaguaviva.cl,
raimundo@agroinmobiliariaaguaviva.cl, hernan@agroinmobiliariaaguaviva.cl,
valeria@agroinmobiliariaaguaviva.cl

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Raimundo Casanueva Cavada
Pp. Agrícola Ceres Limitada

Adj:

- Personería.